ESTUDIO DEL SECTOR, CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° numeral 4° literal g) de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

Armenia, Quindío
Enero de 2026

CAPÍTULO I

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> "(…) 2.1. **Contratación Directa**
>
> *En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."*

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1.1. LEGAL: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, requiere contratar el mantenimiento de los ascensores marca **ESTILO HOSTING** ubicados en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío, y Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá Quindío, bajo la modalidad de contratación directa debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

En razón a las características y marca de dichos ascensores que debe ser atendida por personal autorizado y calificado de la empresa manufacturera que los construyó, pues no es posible realizar modificaciones o verificaciones al mismo, ya que el código fuente es exclusivo del fabricante quien cuenta con los certificados concernientes a los derechos de autor, de confidencialidad, además cuenta con el personal calificado y capacitado para la adecuada manipulación y de mantenimiento de dicho sistema de transporte vertical.

Es así como los ajustes que fueran necesarios, conforme a las solicitudes y necesidades de la Rama Judicial, deben canalizarse a través de la empresa **ESTILO INGENIERÍA S.A**., quienes pueden asegurar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del mencionado sistema.

Teniendo en cuenta las características del servicio requerido, el presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que frente al servicio que se pretende contratar **no** existe pluralidad de oferentes, que satisfagan las necesidades del presente estudio previo. Al respecto, la citada norma señala:

> *(…) "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". (…)*

ESTILO INGENIERÍA S.A. el cual acredita certificación expedida por parte de NINGBO XINDA GROUP CO., LTD, fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, que lo certifica como distribuidor exclusivo para el territorio de Colombia, indicando de manera expresa que ha establecido una relación exclusiva para el territorio de Colombia, como se evidencia en certificado expedido el 05 de enero de 2026, y el cual se adjunta en la siguiente

imagen:



ASUNTO: DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y PARTES HOSTING EN COLOMBIA, PANAMA Y COSTA RICA

A QUIEN INTERESE

Nosotros, NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., Ltd., perteneciente al grupo corporativo NINGBO XINDA GROUP CO., LTD , fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, ha establecido relación de Distribuidor Exclusivo con ESTILO INGENIERIA S.A. para el territorio de Colombia, Panamá y Costa Rica. Garantizamos el suministro de repuestos y sus partes originales dentro de los próximos veinte (20) años contados a partir de la instalación y entrega a satisfacción del equipo. La declaración aplica para todos los modelos que se vendan a nuestros clientes en los territorios de COLOMBIA, PANAMA Y COSTA RICA.

En el acuerdo ESTILO INGENIERÍA S.A. es responsable por la promoción, venta, instalación y mantenimiento de los ascensores y escaleras marca HOSTING. Para ello tendrá el apoyo y respaldo de NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD. Dicha relación se encuentra vigente desde abril 2.003.

ESTILO INGENIERIA vende las partes originales y presta los servicios de instalación y mantenimiento. Además, cuenta con laboratorio de diagnóstico y personal técnico profesional especializado necesario para resolver todos los problemas. El personal técnico es capacitado, entrenado y asistido por NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD.

Firmado en Ningbo-República Popular de China a los 5 días del mes de Enero de 2026

President

MR. ZHAO HONGMING

NINGBO XINDA GROUP CO., LTD

NOTA: Este documento no ha sido traducido. El original está escrito en lengua castellana.

Conforme a lo anterior, se reúnen los supuestos legales del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional y responsable por la promoción, venta, instalación y mantenimiento de los ascensores HOSTING, por parte de NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD.

Así las cosas, en el caso concreto, como se precisó al inicio, existe solamente un proveedor autorizado, esto es, la empresa **ESTILO INGENIERÍA S.A**. como titular de los derechos de autor del software y equipos, respecto de los cuales se precisa contratar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, realiza el presente análisis del sector

económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

1.2. COMERCIAL: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector Secundario o sector industrial
- Sector Terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que esto es considerado dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El mantenimiento de ascensores pertenece al sector terciario, en cuanto implica inspecciones, reparaciones, ajustes técnicos, lubricación y reemplazo de piezas, lo que constituye una actividad de servicio continuo más que de producción de bienes. Por otra parte, esta actividad requiere conocimientos técnicos avanzados en mecánica, electrónica y normativas de seguridad, lo que la posiciona dentro de los servicios especializados.

En este orden de ideas, el mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de transporte vertical está clasificado dentro de la actividad económica, bajo el código CIIU F4329 “Otras instalaciones especializadas”.

1.3. ECONÓMICO: Se considera que el PIB y el IPC, son variables que afectan el servicio que nos convoca en el presente proceso de selección.

PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

En el último boletín técnico del DANE, III trimestre de 2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, informa que, en el tercer trimestre del 2025, el PIB crece el 3.6% respecto al mismo periodo del 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC: En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la anual 5,10%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,1 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2025 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles, Recreación y cultura, Transporte, Bienes y servicios diversos, Bebidas alcohólicas y tabaco y Salud. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24%) y Recreación y cultura (1,04%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

1.4. TÉCNICA: Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir se encuentran definidas en el Estudio Previo, por lo que se deberá cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados.

Los servicios de mantenimiento deberán ser prestados de manera rápida, oportuna y eficiente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de transporte vertical en las dos (2) sedes donde se encuentran instalados, sin que se vea afectado el servicio al público, así el contratista debe tener una disponibilidad para una visita de mantenimiento mensual durante días y horas hábiles comprendido entre las 7:30 am y las 5:30 pm, para atender los requerimientos de la Entidad, para lo cual contará con un número telefónico que deberá informar el día de la suscripción del acta de inicio al supervisor designado. Los mantenimientos correctivos que requieran persona en sitio o cambio de elementos deberán ser atendidos en un término no superior a 24 horas, después de realizado el reporte del daño por parte de la Entidad.

1.5. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Para el análisis histórico, se tienen en cuenta para el comparativo de precios: los contratos celebrados en las vigencias fiscales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con lo cual se pueden observar los siguientes valores:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 DE 2022	ESTILO INGENIERIA S.A.	$ 14.576.793,00
2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 DE 2023	ESTILO INGENIERIA S.A.	$ 15.395.986,76
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-003 DE 2024	ESTILO INGENIERIA S.A.	$ 21.783.252,11
2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-010 DE 2025	ESTILO INGENIERIA S.A.	$ 17.972.632,00

Por lo expuesto, como se puede observar, el valor cotizado por la empresa prestadora del servicio se encuentra acorde con los valores históricos contratados.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se solicitó a la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A. cotización del servicio por visita mensual el cual tiene un costo mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.681.824) INCLUIDO IVA, y teniendo en cuenta que se trata de 09 visitas de mantenimiento, resulta como valor total la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($15. 136. 4 1 6) INCLUIDO IVA.**

PROYECTO PALACIO DE JUSTICIA					
Contrato de mantenimiento preventivo TIPO B 3 MESES					
Propuesta económica - Ascensor					
Equipo	Descripción	Precio unitario mensual antes de IVA	fecha de inicio	Fecha fin	Precio total mensual antes de IVA
Ascensor 3936S-01	NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-Simplex	$ 1.022.841,00	Enero 2026	Marzo 2026	$ 1.022.841,00
Ascensor 4141S-01	NLP8-09/2CO60-3/3/3---3F/0P-Simplex	$ 390.456,12	Enero 2026	Marzo 2026	$ 390.456
VALOR MENSUAL ANTES DE IVA					$ 1.413.297
IVA					$ 268.526
VALOR MENSUAL CON IVA					$ $ 1.681.824

1.6. ANÁLISIS DE RIESGOS: Estos deberán cubrir con las garantías de la Contratación según el artículo 2.2.1.2.3.1.1: El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título, en este sentido los riesgos se analizaran en el capítulo siguiente

CAPÍTULO II ANALISIS DE RIESGO

En virtud de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
2	General	Interno	Ejecución	Social o politico	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Perdida o daño de los bienes de la Entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Inspecciones en el momento de la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones en el momento de la prestación del servicio	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta el contrato	Retraso o no prestación del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Correcto cuidado y custodia por parte del personal técnico implementado con relación a las herramientas del contratista y deber objetivo de cuidado	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones en el momento de la prestación del servicio por parte del contratista	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Accidentes del personal vinculado a la prestación del servicio de mantenimiento de los funcionarios, servidores judiciales, y público en general	Incapacidad o muerte de trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de funcionarios, servidores judiciales, y público en general	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	Cumplimiento de planes y programas de aseguramiento y gestión de riesgos, cumplimiento al Manual de seguridad y Salud en el trabajo y señalización	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento por parte del contratista de los diferentes sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo.	Permanente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	El servicio se prestará de manera defectuosa, poniendo en riesgo la vida de los funcionarios, servidores judiciales, y público en general y los bienes propios de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Certificación de calidad del fabricante para el control de calidad de los repuestos y suministros	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías	Finalización de la ejecución del contrato.	Mediante acta de recibo de repuestos	Durante los mantenimientos preventivos y correctivos
7	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	No cumplimiento de las rutinas de mantenimiento	Dificultades para que los servicios sean prestados oportunamente. Aumento en los tiempos de entrega de servicios establecidos en el cronograma.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Implementación del cronograma para ejecución	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías	Finalización de la ejecución del contrato.	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Con actas de mantenimientos preventivos y correctivos
8	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	No contar con el personal idóneo y certificado, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos o no cumplir con las fechas pactadas para los mantenimientos	Retrasos en la prestación de los servicios o repetir las actividades de mantenimiento Afectación del cumplimiento del objeto contractual.	4	1	5	Riesgo medio	Contratista	Control de lista del personal de ingreso, de equipos y control del cronograma de actividades	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de garantías	Finalización de la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento de ingreso. Con el reporte de cada mantenimiento preventivo y correctivo e informando con memorando a gestión contractual de posible incumplimiento	Durante los mantenimientos preventivos y correctivos

CAPÍTULO III

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA / QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de las funciones asignadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, se encuentra la obligación de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, con el fin de asegurar la prestación continua y eficiente del servicio público de administración de justicia. En desarrollo de dicha función, la Entidad cuenta en sus sedes judiciales con equipos de transporte vertical (ascensores) destinados a facilitar la movilidad interna de funcionarios, servidores judiciales y ciudadanía en general, los cuales constituyen sistemas electromecánicos de uso intensivo y permanente, cuyo correcto funcionamiento resulta indispensable para el normal desarrollo de las actividades institucionales y para garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y atención incluyente. Actualmente, en las sedes judiciales del Departamento del Quindío se encuentran instalados los siguientes equipos:

- Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia: Ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-Simplex.

- Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá: Ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia SP8-900CO60-3/3 MRL-Simplex.

Estos ascensores constituyen un componente esencial de la infraestructura física, toda vez que permiten el desplazamiento adecuado entre niveles, especialmente para personas con movilidad reducida, adultos mayores, usuarios en condición de discapacidad y visitantes que requieren acceder a los diferentes despachos judiciales. Su operación continua se encuentra directamente relacionada con la garantía del derecho a la accesibilidad consagrado en la Ley 361 de 1997 y demás normativa concordante.

Durante la vigencia 2025 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2025, mediante el cual se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en las sedes judiciales de Armenia y Calarcá, cuyas últimas intervenciones programadas se realizarán durante el mes de marzo de 2026, conforme al cronograma de mantenimiento establecido. En consecuencia, resulta necesario contratar nuevamente el servicio especializado a partir del mes de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos, minimizar el riesgo de fallas técnicas, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas de seguridad.

De manera complementaria a las actividades de mantenimiento, y en cumplimiento de la normatividad técnica aplicable, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N.° PS-018 de 2025, durante la

vigencia anterior se realizó la inspección técnico-mecánica de los ascensores por parte de un organismo acreditado, de conformidad con la norma NTC 5926-1:2012 – Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.

Como resultado de dichas inspecciones:

- El ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Calarcá cuenta con certificación vigente de conformidad, emitida el 08 de enero de 2026, con fecha de próxima inspección programada para el 18 de diciembre de 2026.



WWW.SERVIMETERS.COM

CERTIFICADO | INSPECCIÓN | EQUIPO CONFORME

EQUIPO CONFORME
SM SERVIMETERS
NTC 5926

CER-192549-2

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO
Nit: 800165939-0

UBICADO EN:
CALLE 12 # 20 - 63, Armenia – Colombia

Ha cumplido con los requisitos específicos de la NTC 5926-1:2012 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS.

PARA EL EQUIPO:

ASCENSOR ÚNICO
SÓTANO 2 (EVENTOS)

Fecha de Inspección: 2025/12/18
Fecha Emisión: 2026/01/08
Proxima Inspección: 2026/12/18

Observaciones de SERVIMETERS

- La información consignada en el presente certificado es un resumen y fiel reflejo de los hallazgos en el lugar y fecha de la evaluación.
- La responsabilidad de SERVIMETERS S.A.S se extiende a garantizar únicamente que el equipo ha sido evaluado y calificado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la organización y la norma técnica vigente.
- SERVIMETERS S.A.S no asume responsabilidad alguna por fallas de funcionamiento que presente el equipo luego de la inspección, ya que el organismo no realiza manipulación del mismo.
- Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de Apelaciones al Organismo de Inspección (GSC-PR-07).
- Este documento debe ser reproducido de total, la parcialidad del informe no tendrá validez.
- Las modificaciones al presente certificado, así como su utilización indebida, lo cual incluye el destinatario, no son válidas y están sujetos a sanciones legales.
- Este certificado no implica juicios sobre otros equipos distintos a los mencionados en el objetivo.

NOTA: N/A

Jefe de organismo inspección

Compruebe su validez comunicándose a los teléfonos
PBX (57) (601) 210 0833 - Cel (57) 320 888 2407
www.servimeters.com

GIN-RG-47 V8 2025-01-27

Carrera 20 C No.74A - 10 Barrio San Felipe, Bogotá D.C - Colombia, (57) (601) 210 0833

PÁGINA 1 DE 1

SM
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
10-DIN-059

- El ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Armenia igualmente obtuvo certificación favorable de cumplimiento técnico.



WWW.SERVIMETERS.COM

CERTIFICADO | INSPECCIÓN | EQUIPO CONFORME

EQUIPO CONFORME
SM SERVIMETERS
NTC 5926

CER-192549-2

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO
Nit: 800165939-0

UBICADO EN:
CALLE 12 # 20 - 63, Armenia – Colombia

Ha cumplido con los requisitos específicos de la NTC 5926-1:2012 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS.

PARA EL EQUIPO:

ASCENSOR ÚNICO
SÓTANO 2 (EVENTOS)

Fecha de Inspección: 2025/12/18
Fecha Emisión: 2026/01/08
Proxima Inspección: 2026/12/18

Observaciones de SERVIMETERS

- La información consignada en el presente certificado es un resumen y fiel reflejo de los hallazgos en el lugar y fecha de la evaluación.
- La responsabilidad de SERVIMETERS S.A.S se extiende a garantizar únicamente que el equipo ha sido evaluado y calificado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la organización y la norma técnica vigente.
- SERVIMETERS S.A.S no asume responsabilidad alguna por fallas de funcionamiento que presente el equipo luego de la inspección, ya que el organismo no realiza manipulación del mismo.
- Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de Apelaciones al Organismo de Inspección (GSC-PR-07).
- Este documento debe ser reproducido de total, la parcialidad del informe no tendrá validez.
- Las modificaciones al presente certificado, así como su utilización indebida, lo cual incluye el destinatario, no son válidas y están sujetos a sanciones legales.
- Este certificado no implica juicios sobre otros equipos distintos a los mencionados en el objetivo.

NOTA: N/A

Jefe de organismo inspección

PÁGINA 1 DE 1

Compruebe su validez comunicándose a los teléfonos
PBX (57) (601) 210 0833 - Cel (57) 320 888 2407
www.servimeters.com

GIN-RG-47 V8 2025-01-27

Carrera 20 C No.74A - 10 Barrio San Felipe, Bogotá D.C - Colombia, (57) (601) 210 0833

SM SERVIMETERS
ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-059

No obstante, tal como se consigna en el Acta de Inspección de Ascensores, dentro del proceso de inspección se dejó registrada una observación técnica relevante, consistente en que:

"Se evidencia desgaste en los cables de tracción. Se deben corregir estas fallas de acuerdo con el tiempo estipulado en la NTC 5926-1"

Esta observación constituye un hallazgo que requiere atención prioritaria por parte de la Entidad, dado que los cables de tracción son un componente crítico para la seguridad y operación del ascensor. Su desgaste puede generar riesgos operativos y afectar la confiabilidad del equipo.

En virtud de lo anterior, dentro del nuevo contrato de mantenimiento a suscribirse se deberá incluir expresamente la actividad de suministro e instalación de cables de tracción para el ascensor del Palacio de Justicia de Armenia, junto con los elementos complementarios necesarios para su correcta instalación y calibración, conforme a la cotización técnica presentada por el fabricante.

El mantenimiento de ascensores es una actividad altamente especializada que comprende labores de carácter preventivo, predictivo y correctivo, tales como:

- Revisión periódica de componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos.
- Ajustes, lubricación y calibración de sistemas de control.
- Verificación de frenos, limitadores de velocidad, puertas, rieles y sistemas de seguridad.
- Atención de emergencias y fallas imprevistas.
- Suministro e instalación de repuestos originales cuando se requiera.
- Acompañamiento técnico en procesos de certificación anual.

- Elaboración de informes técnicos y bitácoras de mantenimiento.

Dichas actividades solo pueden ser ejecutadas por personal técnico especializado que cuente con conocimiento específico de la marca, herramientas idóneas, acceso a repuestos originales y respaldo técnico del fabricante. En este sentido, los ascensores instalados en las sedes judiciales son equipos de marca ESTILO – HOSTING, cuya tecnología y componentes son de fabricación exclusiva, razón por la cual su mantenimiento requiere intervención de personal debidamente capacitado y autorizado. De acuerdo con la información técnica disponible, la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A. es el proveedor autorizado en Colombia para la prestación del servicio de mantenimiento de esta marca, así como para el suministro de repuestos originales y soporte técnico especializado.

La ejecución del mantenimiento por parte del fabricante o su representante exclusivo garantiza:

- Intervenciones con personal certificado y capacitado.
- Uso de repuestos originales y compatibles.
- Acceso a soporte técnico directo.
- Conservación de las condiciones de seguridad y certificación de los equipos.
- Trazabilidad de las intervenciones realizadas.

Adicionalmente, la empresa ha venido prestando el servicio de mantenimiento a la Entidad durante vigencias anteriores, lo cual le otorga conocimiento pleno del historial técnico y particularidades de cada equipo, optimizando tiempos de respuesta y calidad del servicio.

Por ello, el contrato a suscribirse deberá contemplar como mínimo:

- Mantenimiento preventivo periódico mensual de los ascensores ubicados en Armenia y Calarcá.
- Atención de mantenimientos correctivos durante la vigencia contractual.
- Suministro e instalación de repuestos originales cuando sea requerido.
- Atención de emergencias 24/7.
- Acompañamiento técnico en las inspecciones anuales de certificación.
- Elaboración de informes técnicos y bitácoras.
- Cambio de cables de tracción del ascensor del Palacio de Justicia de Armenia, conforme a las recomendaciones técnicas derivadas de la inspección oficial.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual de contratación directa que permita garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca ESTILO instalados en los Palacios de Justicia de Armenia y Calarcá, a partir del mes de abril de 2026, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios, el cumplimiento de la normativa técnica vigente y la conservación adecuada de los bienes de la Rama Judicial.

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA “RAFAEL URIBE URIBE” DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.”

3.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
72	15	40	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

3.2.3. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad para satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
72101506	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO HOSTING NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PALAC (...)	Enero	Enero	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

3.2.4. **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA “RAFAEL URIBE URIBE” DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ABR	MAY	JUN	JU	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	**MANTENIMIENTO PERIÓDICOS**												
1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Armenia	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia (Quindío). **Incluye:** • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. • Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ABR	MAY	JUN	JU	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Calarcá	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia SP8-900CO60-3/3 MRL-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá (Quindío). Incluye: • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío).**		
2.1	CABLE DE TRACCION 10MM PAWO F3 ALMA EN ACERO CON FIBRA GUSTAV WOLF 6 TRAMOS DE 70 MTS	Mt	420
2.2	TERMINAL AMORTIGUADO CABLE DE TRACCION 10MM	Und	12
2.3	LUBRICANTE SUPER LUB LOCTITE	Und	1
2.4	ESTOPA	Bolsa	2
2.5	ESMALTE BRILLANTE AMARILLO X ¼ GALON	Und	1
2.6	BROCHA 2"	Und	1
2.7	THINNER EXTRAFINO	Gal	1
2.8	MANO DE OBRA	Und	1

1) Mantenimiento preventivo:

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores objeto del contrato, conforme a las especificaciones del fabricante, la normatividad técnica vigente y las buenas prácticas de ingeniería en sistemas de transporte vertical.

a) Periodicidad y programación

i) El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo mensual por cada equipo durante la vigencia del contrato.
ii) Las intervenciones deberán ejecutarse conforme al cronograma acordado con la Entidad.
iii) Cualquier modificación al cronograma deberá ser previamente autorizada por la supervisión del contrato.

b) Informes técnicos

i) Por cada intervención, el contratista deberá presentar un informe técnico que contenga

como mínimo:
- Descripción de las actividades realizadas.
- Diagnóstico del estado general del equipo.
- Novedades identificadas.
- Recomendaciones técnicas.
- Registro fotográfico.

ii) La falta de informe o evidencia técnica será considerada como no ejecución del mantenimiento, debiendo reprogramarse la actividad correspondiente.

a) Alcance mínimo del mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo, la revisión, ajuste, calibración, lubricación y verificación de los siguientes sistemas y componentes:

i) Sistema de control eléctrico y electrónico:
- Calibración y ajuste de conexiones eléctricas.
- Verificación de fusibles, contactores, relevos y protecciones.
- Revisión de tarjetas electrónicas de control.
- Verificación del variador de frecuencia y voltaje.

ii) Máquina de tracción:
- Verificación de niveles y alineación.
- Revisión del sistema de frenado.
- Inspección de rodamientos, sellos y escobillas del motor.
- Evaluación de vibraciones y ruidos.
- Inspección de poleas y guayas de tracción.

iii) Regulador de velocidad:
- Verificación de microinterruptores.
- Revisión de rolletes, poleas y cable del regulador.

iv) Pozo del ascensor:
- Revisión y ajuste del operador de puertas y sus componentes.
- Verificación del sistema de seguridad de puertas y paracaídas.
- Ajuste de zapatas de cabina y contrapeso.
- Revisión de elementos de posicionamiento.
- Ajuste y mantenimiento de guías de cabina y contrapeso.

v) Foso:
- Ajuste de la pesa del limitador de velocidad.
- Ajuste de la pesa principal.
- Verificación de micros finales de carrera.

vi) Cabina:
- Verificación del sistema de iluminación.
- Revisión de botonera de cabina.
- Verificación del sistema de cortina infrarroja.

vii) Hall de piso:
- Verificación de botoneras de piso.
- Lubricación y limpieza de rieles inferiores.

2) Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo se realizará cuando se presente una falla técnica, mecánica, eléctrica o electrónica que afecte el funcionamiento del equipo.

a) El contratista deberá diagnosticar la falla y presentar informe técnico detallado.
b) En caso de requerirse repuestos no incluidos en el contrato, el contratista deberá presentar la correspondiente cotización para aprobación de la Entidad.
c) La ejecución de actividades correctivas que impliquen repuestos de alto costo o baja rotación

estará sujeta a aprobación previa y a los ajustes contractuales y presupuestales que correspondan.

De conformidad con la propuesta técnica del proveedor, las actividades correctivas podrán incluir, entre otras, calibraciones, realineaciones, ajustes de guías y recortes de cables de tracción, siempre que estas no impliquen el reemplazo de componentes mayores.

3) Repuestos incluidos en el servicio:

El contrato incluye el suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores y consumibles propios del mantenimiento preventivo y correctivo rutinario, tales como:

a) Sistema de control: Contactores, transformador(es) de control, fuente(s) de alimentación de control, resistencias en general, breakers del control monopolares, fusibles, cuchillas del panel de control, relevos de 24 VDC, accesorios de empalme y conexión como borneras y conectores, contactos de carbón y de cobre, aisladores para contactos y resortes de contactos, apaga chispas de contactos, conectores de cable, soportes de contacto.

b) Elementos electrónicos: Diodos rectificadores para circuito de control de baja potencia, potenciómetros, condensadores de cerámica, poliéster y de tantalio, transistores de baja potencia, pilas de litio para alimentación de CPU, diodos zener, puentes rectificadores de control de baja potencia, diodos emisores de luz, circuitos integrados de baja densidad, los cuales hacen parte de la reparación de las tarjetas electrónicas.

c) Conjunto motor – máquina: Escobillas de motor, zapatas de freno, zapatas de máquina, borneras, terminales de cables eléctricos, resortes, pintura del motor, aceite y/o lubricantes.

d) Limitador de velocidad: Interruptor de limitador de velocidad, interruptor pesa de limitador de velocidad, rodamientos de polea de limitador de velocidad.

e) Pozo: Interruptores de amortiguadores, interruptores de posición de cabina, interruptores de fin de carrera, botón de pit, tornillos.

f) Elementos de cabina: Aceiteras de cabina, zapatas de cabina, interruptores de balancín o de palanca, tornillos, resortes, cauchos, interruptores de parada de cabina, bombillos de luz de emergencia, micro switch de sensores de carga y de proximidad.

g) Botonera de cabina: Bombillos de indicadores, bombillos de botón de llamada, bombillos de direccionales, led de botón de llamada, matriz de punto para indicadores de cabina, micro-interruptores de botón de llamada, tarjeta display de cabina.

h) Operador de puertas: Tornillos, resortes, cauchos, guaya operador de puertas, correa operador de puertas, escobillas motor de puertas, cables de banda, interruptores de banda, interruptores de puertas de cabina, interruptores de operador de puertas, rolletes de patín de puertas de cabina, embrague de puertas de cabina, zapatas de puertas de cabina, excéntricas de puertas de cabina.

i) Puertas de hall: Tornillos, resortes, cauchos, interruptores de puertas de hall, cerraduras de puertas de hall, zapatas de puertas de hall, excéntricas de puertas de hall, guaya de puertas de hall, poleas de puestas de hall, embrague de puertas de hall, rolletes de patín de puertas de hall.

j) Botoneras de hall: Bombillos de botoneras y direccionales, bombillos de indicadores, tarjeta display de hall, micro-interruptores para botones de llamada de hall, led de botón de llamada de hall, matriz de punto de indicador de hall.

k) Iluminación: Starters, sockets, autotransformador de iluminación.

l) Elementos de contrapeso: Zapatas de contrapeso, aceiteras de contrapeso.

m) Elementos de selector de pisos: Contactos de selector fijos y móviles, reductor de velocidad.

n) **Otros:** Aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo en general.

o) **Se incluyen los servicios de:**

i) Tensión y lubricación de cables de tracción.
ii) Ajuste y pruebas de: motor máquina, regulador de velocidad, operador de puertas, paracaídas, límites finales de recorrido y amortiguadores.

NOTA: Esta clasificación se encuentra alineada con el inventario y stock de repuestos del proveedor. Los anteriores elementos serán cambiados, bajo condiciones normales de uso, de vigencia de vida útil, de condiciones ambientales y hasta cuando se hayan dejado de producir por obsolescencia tecnológica.

4) Elementos y servicios no incluidos:

No se encuentran incluidos dentro del presente contrato:

a) Renovaciones y/o rediseños estéticos.
b) Reparaciones por uso indebido o descuido del equipo.
c) Cambio y/o reparación de motores.
d) Daños causados por descargas atmosféricas, transitorios de voltaje o fluctuaciones del voltaje superiores al 5%.
e) Aseo de cabina.
f) Cambio de piso.
g) Cambio de paños de cabina.
h) Pintura de cabina, puertas y muros.
i) Cambio de quicios.
j) Cables y poleas de tracción.
k) Rodamientos del motor y/o los del sin fin y la corona.
l) Reparación y/o cambio de máquina de tracción.
m) Cambio y/o reparación de variadores de velocidad.
n) Cambio y/o reparación de variadores de velocidad.
o) Tubos fluorescentes y/o luces halógenas (solo incluye la mano de obra para instalación de tubos).
p) Ventiladores de cabina y máquina.
q) Botones de hall y de cabina.
r) Actualizaciones tecnológicas debidas a la obsolescencia de partes.
s) Fotoceldas y/o cortinas infrarrojas.
t) PLC.
u) Reemplazo de tarjetas electrónicas.
v) Cables viajeros.
w) Transistores de potencia.
x) Filtros del inversor.
y) Espejos.
z) Pasamanos.

NOTA: Los anteriores elementos y/o servicios podrán ser suministrados por ESTILO INGENIERIA S.A. a solicitud y por cuenta del cliente, previa cotización y aprobación.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA MATRIZ DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL SICGMA

El presente proceso es susceptible de la aplicación de los siguientes requisitos SICGMA:

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				Requisitos	
Unidad / Proceso	Actividad	Biene y/o Sevicio	Aspectos Ambientales	Obligaciones Ambientales	
Unidad Administrativa	Mantenimiento	Ascensores (Incluye de carga)	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Generación de RAEES Generación de aceites usados Consumo de energía	**Requisito habilitante**	**1**. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. **2.** Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión. **3**. Aportar registro como acopiador primario de aceites usados del oferente o de la entidad con la que realice el acopio de aceites usados producto de los mantenimientos. (***Aplica únicamente para Bogotá, las seccionales deberán verificar si existen requisitos en la región***) **4.** Aportar el registro para la movilización de aceite usados del oferente o con la entidad que realice el transporte de aceite usado ***(Aplica únicamente para Bogotá, las seccionales deberán verificar si existen requisitos en la región)***
				Al inicio del contrato	**1.** Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. **2**. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. **3**. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. **4**. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
				En la ejecución del contrato	**1.** Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. **2**. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. **3**. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. **4**. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En relación con las descripciones de las necesidades de la Administración, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el Contrato de **Prestación de Servicios.**

3.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, periodo durante el cual el contratista deberá garantizar la prestación continua del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores objeto del contrato, mediante la realización de un (1) mantenimiento preventivo mensual por cada equipo, a partir del mes de abril de 2026, para un total de nueve (09) intervenciones por ascensor.

3.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá realizar el mantenimiento de los ascensores así: en la Carrera 12 N.° 20-63 Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío, y en la carrera 23 N.° 39-22 Palacio de Justicia “Rafael Uribe Uribe” de Calarcá Quindío, de conformidad con las órdenes que para el efecto impartan el (os) supervisor (es) del contrato y relacionado con la propuesta presentada por el contratista.

3.7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se realizó el análisis de la cotización presentada por la empresa **ESTILO INGENIERÍA S.A.**, en la cual se establece el costo mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores objeto del contrato. De acuerdo con la propuesta económica, el valor mensual del servicio, antes de IVA, corresponde a la suma de los costos unitarios de cada equipo, arrojando un valor total mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$1.413.297,00)** Al aplicar el impuesto al valor agregado (IVA) y efectuar el ajuste de decimales correspondiente, el valor mensual total del servicio asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE** (**$1.681.823,43) INCLUIDO IVA.**

En consecuencia, considerando la ejecución del contrato durante un periodo de nueve (09) meses, comprendido entre abril y diciembre de 2026, el costo total del servicio de mantenimiento asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($15.136.410,87) INCLUIDO IVA.**

Adicionalmente, a partir del análisis técnico del estado de los equipos y de las recomendaciones consignadas en el marco del **Contrato de Prestación de Servicios N.° PS-018 de 2025**, correspondiente al proceso de inspección y certificación de los ascensores, se estableció la necesidad de prever el suministro de repuestos específicos para el ascensor ubicado en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia, cuyo valor estimado asciende a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$11.450.537,00) INCLUIDO IVA.**

En virtud de lo anterior, el valor total estimado del contrato, que comprende el servicio de mantenimiento durante nueve (09) meses y el suministro de los repuestos requeridos, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($26.586.947,87) INCLUIDO IVA.**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

FORMATO ANÁLISIS ECONÓMICO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MES	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES IVA)
1	**MANTENIMIENTO PERIÓDICOS**							
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Armenia	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío). Incluye: • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. • Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	ABR	1	9	$ 1.022.841,00	$ 9.205.569,00
				MAY	1			
				JUN	1			
				JUL	1			
				AGO	1			
				SEP	1			
				OCT	1			
				NOV	1			
				DIC	1			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Calarcá	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia SP8-900CO60-3/3 MRL-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá (Quindío). Incluye: • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. • Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	ABR	1	9	$ 390.456,00	$ 3.514.104,00
				MAY	1			
				JUN	1			
				JUL	1			
				AGO	1			
				SEP	1			
				OCT	1			
				NOV	1			
				DIC	1			
						VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PERIÓDICOS ANTES DE IVA	**$ 1.413.297,00**	**$ 12.719.673,00**
						IVA (19%)	**$ 268.526,43**	**$ 2.416.737,87**
						TOTAL	**$ 1.681.823,43**	**$ 15.136.410,87**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES IVA)
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío)**				
2.1	CABLE DE TRACCION 10MM PAWO F3 ALMA EN ACERO CON FIBRA GUSTAV WOLF 6 TRAMOS DE 70	Mt	420	$ 12.900,00	$ 5.418.000,00
2.2	TERMINAL AMORTIGUADO CABLE DE TRACCION 10MM	Und	12	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00
2.3	LUBRICANTE SUPER LUB LOCTITE	Und	1	$ 19.600,00	$ 19.600,00
2.4	ESTOPA	Bolsa	2	$ 7.700,00	$ 15.400,00
2.5	ESMALTE BRILLANTE AMARILLO X ¼ GALON	Und	1	$ 37.200,00	$ 37.200,00
2.6	BROCHA 2"	Und	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
2.7	THINNER EXTRAFINO	Gal	1	$ 49.300,00	$ 49.300,00
2.8	MANO DE OBRA	Und	1	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío) ANTES DE IVA			**$ 3.219.500,00**	**$ 9.622.300,00**
	IVA (19%)			**$ 611.705,00**	**$ 1.828.237,00**
	TOTAL			**$ 3.831.205,00**	**$ 11.450.537,00**
	VALOR TOTAL CONTRATO			**$**	**26.586.947,87**

Soportado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	RUBRO
1426	2026-01-27	27-01-01-219	$1.967.733,41	A-02-02-02-008-007
3026		27-01-01-819	$24.316.486,24	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
1126		27-01-01-919	$302.728,22	

3.8. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, cancelará el valor de la prestación del servicio, en pagos periódicos previa presentación de la factura y del certificado de cumplimiento del contrato, expedido por el/la servidor (a) judicial encargada (o) de ejercer las labores de control, vigilancia y supervisión.

Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno de los supervisores designados para este contrato, es decir mediante acta donde registre los mantenimientos realizados.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago esta sujetó a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Vigilancia y Control del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario G-12, encargada del área de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia o quien haga sus veces.

3.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.10.1. DEL CONTRATISTA:

a. Prestar mensualmente el servicio de mantenimiento del ascensor marca Estilo Hosting Np13-09/2co60-6/6/6---6f/0p-Simplex el cual se encuentra ubicado el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de Armenia Quindío y Sp8-900co60-3/3 Mrl-Simplex ubicado en el Palacio De Justicia “Rafael Uribe Uribe” De Calarcá Quindío.
b. Presentar el cronograma para atender requerimientos preventivos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
c. Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe la Dirección Seccional de Administración Judicial a través de los empleados que se designen para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.
d. Presentar reporte técnico mensual de las actividades propias del mantenimiento, a los supervisores designados para vigilar el cumplimiento del contrato.
e. Cumplir las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
f. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
g. Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado.
h. Los operarios no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial, por lo que deben encontrarse amparados en todas las prerrogativas de ley por parte de la empresa contratista, así como la constitución de

pólizas de responsabilidad civil extracontractual que considere necesarias para amparar a la Entidad, al empleado y a los terceros que puedan resultar afectados en la ejecución del contrato**.**

i. Dotar a los operarios que prestan el servicio de un uniforme o prendas de vestir distintivas de la empresa que deberá prestar el servicio por ser representante exclusivo y el cual deberá ser cómodo para las actividades que ejecutarán, además de llevar una buena y correcta presentación de este.
j. El servicio requerido deberá ofrecerse y prestarse por medio de personal óptimo, capacitado y con experiencia en las áreas de mantenimiento y atención en el campo especifico.
k. La prestación del servicio deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad de personal requerido.
l. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento de los servicios prestados y por su ejecución oportuna.
m. Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición de los bienes y servicios prestados, en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
n. Brindar asesoría relacionada con aspectos importantes en el funcionamiento del ascensor.
o. El contratista para cada pago deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas por la Administración del SIIF Nación que determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad, deberá presentar tres (3) facturas, según la distribución presupuestal, así:

- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-01-219
- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-01-819
- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-01-919

p. Prestar el acompañamiento técnico al personal de la empresa acreditada por la ONAC, a quien le sea adjudicado el contrato de certificación de equipos de transporte vertical, para la visita de inspección.

3.10.2. **DEL CONTRATANTE:**

a. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
c. Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales.
d. Liquidar el contrato.

3.10.3. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra integrado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo

que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Lo anterior se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que a su texto señala:

> *"…**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:** se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…"*

ESTILO INGENIERÍA S.A. acredita certificación expedida por parte de NINGBO XINDA GROUP CO., LTD, fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, que lo certifica como distribuidor exclusivo para el territorio de Colombia, indicando de manera expresa que ha establecido una relación exclusiva para el territorio de Colombia, como se evidencia en certificado expedido el 05 de enero de 2026, y el cual se adjunta en la siguiente imagen:

宁 波 欣 达 集 团 有 限 公 司
NINGBO XINDA GROUP CO., LTD

宁波鄞州区东吴镇 邮 政 编 码 ：315113
DONGWU YINZHOU, NINGBO, CHINA POSTCODE: 315113 FAX
TEL: 88336262 88336012 : 0086-574-88336161

ASUNTO: DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y PARTES HOSTING EN COLOMBIA, PANAMA Y COSTA RICA

A QUIEN INTERESE

Nosotros, NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., Ltd., perteneciente al grupo corporativo NINGBO XINDA GROUP CO., LTD , fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, ha establecido relación de Distribuidor Exclusivo con ESTILO INGENIERIA S.A. para el territorio de Colombia, Panamá y Costa Rica. Garantizamos el suministro de repuestos y sus partes originales dentro de los próximos veinte (20) años contados a partir de la instalación y entrega a satisfacción del equipo. La declaración aplica para todos los modelos que se vendan a nuestros clientes en los territorios de COLOMBIA, PANAMA Y COSTA RICA.

En el acuerdo ESTILO INGENIERÍA S.A. es responsable por la promoción, venta, instalación y mantenimiento de los ascensores y escaleras marca HOSTING. Para ello tendrá el apoyo y respaldo de NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD. Dicha relación se encuentra vigente desde abril 2.003.

ESTILO INGENIERIA vende las partes originales y presta los servicios de instalación y mantenimiento. Además, cuenta con laboratorio de diagnóstico y personal técnico profesional especializado necesario para resolver todos los problemas. El personal técnico es capacitado, entrenado y asistido por NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD.

Firmado en Ningbo-República Popular de China a los 5 días del mes de Enero de 2026

President

MR. ZHAO HONGMING

NINGBO XINDA GROUP CO., LTD

NOTA: Este documento no ha sido traducido. El original está escrito en lengua castellana.

Conforme a lo anterior, se reúnen los supuestos legales del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional y responsable por la promoción, venta, instalación y mantenimiento de los ascensores HOSTING, por parte de NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., LTD.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó a partir de la evaluación integral de las condiciones técnicas de los ascensores instalados en las sedes judiciales de Armenia y Calarcá, el nivel de complejidad de los equipos, la frecuencia requerida del servicio de mantenimiento y las exigencias de seguridad asociadas a su operación. Desde el punto de vista técnico, los ascensores objeto del contrato corresponden a sistemas de transporte vertical de tecnología especializada, cuya operación continua exige la intervención periódica de personal calificado, el uso de herramientas específicas y la aplicación de procedimientos técnicos definidos por el fabricante. En este contexto, se estableció la necesidad de

realizar un (1) mantenimiento preventivo mensual por cada equipo durante la vigencia contractual, así como la atención de fallas y eventualidades que puedan presentarse durante dicho periodo.

En términos operativos, el análisis contempló la ejecución de nueve (09) intervenciones mensuales de mantenimiento preventivo, comprendidas entre los meses de abril y diciembre de 2026, lo cual representa un costo mensual del servicio de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.681.823,43) INCLUIDO IVA**, para un valor total del mantenimiento de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($15.136.410,87) INCLUIDO IVA.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

FORMATO ANÁLISIS ECONÓMICO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MES	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES IVA)
1	MANTENIMIENTO PERIÓDICOS							
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Armenia	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío). Incluye: • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. • Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	ABR	1	9	$ 1.022.841,00	$ 9.205.569,00
				MAY	1			
				JUN	1			
				JUL	1			
				AGO	1			
				SEP	1			
				OCT	1			
				NOV	1			
				DIC	1			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor – Calarcá	Prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca ESTILO – HOSTING, referencia SP8-900CO60-3/3 MRL-Simplex, instalado en el Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" de Calarcá (Quindío). Incluye: • Un (1) mantenimiento preventivo mensual. • Atención de fallas y emergencias. • Revisión, ajuste, calibración y lubricación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos. • Elaboración de informes técnicos con diagnóstico y registro fotográfico. • Suministro de repuestos originales correspondientes a elementos menores propios del mantenimiento. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente, garantizando la operación segura, eficiente y continua del equipo.	Mes	ABR	1	9	$ 390.456,00	$ 3.514.104,00
				MAY	1			
				JUN	1			
				JUL	1			
				AGO	1			
				SEP	1			
				OCT	1			
				NOV	1			
				DIC	1			
						VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PERIÓDICOS ANTES DE IVA	$ 1.413.297,00	$ 12.719.673,00
						IVA (19%)	$ 268.526,43	$ 2.416.737,87
						TOTAL	$ 1.681.823,43	$ 15.136.410,87

Desde el punto de vista económico, el valor del contrato se estructuró con base en los costos asociados a la prestación del servicio especializado, incluyendo la mano de obra calificada, los costos indirectos de operación y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el análisis de la cotización presentada por el proveedor especializado, la cual establece un valor mensual antes de IVA de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.413.297,00)**, al cual se aplicó el impuesto al valor agregado (IVA) y el correspondiente ajuste de decimales, obteniendo el valor final mensual de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.681.823,43) INCLUIDO IVA.**

Adicionalmente, a partir del análisis técnico del estado operativo de los equipos y de las recomendaciones derivadas del proceso de inspección y certificación realizado en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N.° PS-018 de 2025 suscrito con SERVIMETERS SAS, se

identificó la necesidad de prever el suministro de repuestos específicos para el ascensor ubicado en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, cuyo valor estimado asciende a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.450.537,00) INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (ANTES IVA)
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío)**				
2.1	CABLE DE TRACCION 10MM PAWO F3 ALMA EN ACERO CON FIBRA GUSTAV WOLF 6 TRAMOS DE 70	Mt	420	$ 12.900,00	$ 5.418.000,00
2.2	TERMINAL AMORTIGUADO CABLE DE TRACCION 10MM	Und	12	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00
2.3	LUBRICANTE SUPER LUB LOCTITE	Und	1	$ 19.600,00	$ 19.600,00
2.4	ESTOPA	Bolsa	2	$ 7.700,00	$ 15.400,00
2.5	ESMALTE BRILLANTE AMARILLO X ¼ GALON	Und	1	$ 37.200,00	$ 37.200,00
2.6	BROCHA 2"	Und	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
2.7	THINNER EXTRAFINO	Gal	1	$ 49.300,00	$ 49.300,00
2.8	MANO DE OBRA	Und	1	$ 2.998.800,00	$ 2.998.800,00
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia (Quindío) ANTES DE IVA			**$ 3.219.500,00**	**$ 9.622.300,00**
	IVA (19%)			**$ 611.705,00**	**$ 1.828.237,00**
	TOTAL			**$ 3.831.205,00**	**$ 11.450.537,00**
	VALOR TOTAL CONTRATO			**$**	**26.586.947,87**

En consecuencia, el valor total estimado del contrato, que comprende el servicio de mantenimiento durante nueve (09) meses por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($15.136.410,87) INCLUIDO IVA**, y el suministro de repuestos requeridos por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.450.537,00) INCLUIDO IVA,** asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($26.586.947,87) INCLUIDO IVA**, valor que resulta técnicamente justificado y económicamente razonable, en correspondencia con el alcance del servicio requerido, las condiciones particulares de los equipos y las exigencias normativas aplicables.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tal y como se indicó en el capítulo 3 del presente estudio, la empresa contratista, al ostentar el carácter de representante exclusivo del fabricante en Colombia, se constituye este en el único criterio de selección, por lo que se debe celebrar el contrato con la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A.

No obstante, de conformidad con la matriz de adquisición de bienes y servicios SICGMA Versión F-EVSG-22 del 22 de mayo de 2024, se debe acreditar por parte de este los siguientes requisitos:

1. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

2. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el estudio de sector, la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. **GARANTÍAS**

El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **CUMPLIMIENTO**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, en este caso será del 10% del valor total del contrato, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.

 Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Armenia, enero de 2026

LAURA CATALINA FLÓREZ FRANCO
Profesional Universitaria G-12
Área de Infraestructura y Mantenimiento

Proyectó: LFLOREZF

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, procede la cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que, con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que, una vez verificados los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisado el estudio previo presentado, se observa que CUMPLE con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es**: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO – HOSTING, REFERENCIAS NP13-09/2CO60-6/6/6---6F/0P-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA (QUINDÍO), Y SP8-900CO60-3/3 MRL-SIMPLEX, INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DE CALARCÁ (QUINDÍO), INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS, LA EJECUCIÓN DE REVISIONES PERIÓDICAS MENSUALES, AJUSTES, CALIBRACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DEL MANTENIMIENTO, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA, EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES CUANDO ESTOS CORRESPONDAN A ELEMENTOS MENORES O PROPIOS DE LA LABOR DE MANTENIMIENTO.** Se tiene que, el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución no. DESAJARR25-909 de septiembre de 2025; el Profesional Universitario Grado 9 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.



Diana Milena Suarez Martínez
Profesional Universitario Grado 9
Área de Asistencia Legal
Comité Estructurador y Evaluador

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en la resolución No. DESAJARR25-909 de septiembre de 2025 y el manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 6424 de Junio de 2025, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Diana Milena Suarez Martínez
Profesional Universitario G-9
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario G-9
Área Financiera

Felipe Osorio Polania
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Laura Catalina Flórez Franco
Profesional Universitaria G-12
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.